

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE MINERALES
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Minero se encuentra orientado a que, a través del Sistema de Gestión Minera, el titular minero (exportador) solicite la certificación de exportación de minerales, documento que le habilitará para efectuar la exportación de productos mineros dentro del proceso aduanero.

¿A quién está dirigido?

1. Titulares de concesiones de pequeña minería, mediana minería y minería a Gran Escala (exploración-explotación).
2. Titulares de licencias de comercialización.
3. Titulares de Plantas de Beneficio con Licencias de Comercialización.
4. Operadores mineros con Licencias de Comercialización.

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

**Resultado a obtener:**

- Certificado de exportación de minerales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

**1. Para titulares de concesiones mineras:**

- a. Factura electrónica de la venta de los minerales;
  - b. Certificado de producción de los minerales en el cual deberá constar el contenido de los minerales principales y secundarios a exportar;
  - c. Comprobante de pago del abono de regalías;
  - d. Documento Aduanero de Exportación (DAE); y,
  - e. Packing List. Para la exportación de minerales no metálicos, contemplados en el presente numeral, se presentarán únicamente los requisitos constantes en los literales a, d y e.
- 2.

**2. Para licencias de comercialización y plantas de beneficio con licencia de comercialización:**

- a. Factura electrónica de compra del mineral, detallando el derecho minero donde se adquirió;

- b. Factura del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), para los casos en que el mineral proviene de procesos de remate, cuando se trate de compra de joyas y exportación en barra;
- c. Documentos que sustenten la dación en pago y su respectiva retención en la fuente, cuando corresponda;
- d. Factura electrónica de venta del mineral a exportar;
- e. Comprobante electrónico de pago de la retención en la fuente de impuesto a la renta y su nota de depósito en los casos que correspondan;
- f. Documento Aduanero de Exportación (DAE);
- g. Certificado de producción, cuando se trate de plantas de beneficio; y,
- h. Packing List. Para la exportación de minerales no metálicos contemplados en el presente numeral, se presentarán únicamente los requisitos constantes en los literales a, d, f y h.

**3. Para operadores mineros (con licencia de comercialización):**

- a. Factura electrónica de la venta de los minerales a exportar;
  - b. Certificado de producción de los minerales en el cual deberá constar el contenido de los minerales principales y secundarios a exportar;
  - c. Comprobante electrónico de pago de la retención en la fuente de impuesto a la renta y su nota de depósito, en los casos que correspondan;
  - d. Documento Aduanero de Exportación (DAE); y,
  - e. Packing List. Para la exportación de minerales no metálicos contemplados en el presente numeral, se presentarán únicamente los requisitos constantes en los literales a, d y e.
-

## ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir de manera virtual:

1. El titular minero (exportador), con su usuario y clave ingresa al Sistema de Gestión Minera, Certificados de Exportación.
2. Se despliega un formato que a medida que va avanzando se solicita datos, como exportador (titular minero, operador minero, licencia de comercialización).
3. El sistema le va solicitando datos de obtención del mineral (a quién compró el mineral y qué código minero), venta del mineral (destino de la venta, factura, precio unitario e ingreso), lista de empaque, certificado de producción, pago por abono o retención (sistema parametrizado según escoja la manera de exportar), DAE.
4. Subir los documentos.
5. Se revisa el cumplimiento de normativa y trazabilidad de producción de mineral.
6. Si todo está bien, vía correo electrónico se notifica para la toma de muestra del mineral.
7. El exportador, vía electrónica, evidencia la toma de muestra.
8. Se traslada la solicitud para la firma de la autoridad Delegada.
9. Finalmente, se notifica electrónicamente la emisión del certificado al exportador y se notifica a la SENA.

### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control Minero, ubicada en San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: las 24:00 horas los 7 días de la semana, se tiene establecidos tiempos de respuesta por parte de la Agencia, según normativa.

## Base Legal

- [Ley de minería](#). Art. Art. 49 y 50.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Andrea Pazuña

**Correo Electrónico:** andrea.pazuna@controlminero.gob.ec

**Teléfono:** (593) 022243414

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	167

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	192
2026	01	0	146
2025	12	0	185
2025	11	0	146
2025	10	0	179
2025	09	0	160
2025	08	0	162
2025	07	0	154
2025	06	0	141
2025	05	0	167
2025	04	0	165
2025	03	0	163
2025	02	0	148
2025	01	0	164
2024	12	0	155
2024	11	0	138
2024	10	0	169
2024	09	0	148
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	0